

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

45 Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2021 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas, Misión Comercial Directa Dubai 2022 - Sector Hortofrutícola.

BDNS (Identif.): 603589

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603589>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado, y cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Ayudas a la participación en misiones comerciales para empresas productoras agrícolas.

Actuación: Misión Comercial Directa DUBAI 2022 - Sector Hortofrutícola para impulsar las ventas de las empresas murcianas de productos hortofrutícolas con potenciales clientes en la zona de Dubai.

Fechas de la actuación: Del 19 al 25 de febrero de 2022.

País de destino/origen: DUBAI

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por Orden de 30 de Junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 168, de 22 julio de 2017 y BORM núm. 155 de 7 de julio de 2020); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 20.000 euros, financiado hasta el 80% con

recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 5 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será hasta el 21 de enero de 2022 y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso a la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que asciende a 800 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: MISIÓN COMERCIAL DIRECTA DUBAI 2022 - SECTOR HORTOFRUTÍCOLA, y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Octavo. Condiciones especiales derivadas de la situación de COVID-19.

El INFO a la vista de las causas sobrevenidas derivadas de la situación de pandemia COVID-19, como puede ser el cierre de fronteras o de cualquier otro motivo sobrevenido en relación al mismo, que imposibiliten la correcta ejecución de la acción programada de forma "presencial" podrá cancelar la misma o transformarla en "virtual" con la consiguiente rebaja de la cuota inicialmente ingresada por la modalidad "presencial", dándole a la empresa participante la posibilidad de esta opción o renunciar a la misma devolviéndole en este caso la cuota inicialmente ingresada

Murcia, 28 de diciembre de 2021.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.